



Resolución Ministerial

Lima, 01 AGO. 2014

Nº 175-2014-MIDIS

VISTOS:

El Memorandum Nº 743-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 040-2014-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, cuyo Eje Cuarto está referido a la inclusión económica, definida como el proceso que conduce a ampliar la estructura de oportunidades económicas para las familias en territorios de alta pobreza, y de esta manera incrementar el ingreso autónomo de los hogares bajo un enfoque de desarrollo rural territorial, Eje donde se encuentra orientada la intervención del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo Nº 214-2014-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 35 913 470,00, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para ser destinados al financiamiento de la ampliación del ámbito de acción y metas del Programa Especial MI Chacra Emprendedora, en los departamentos de Huancavelica, Huánuco, Apurímac, Ayacucho y Loreto;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 214-2014-EF, el Titular del Pliego Habilitado en la transferencia de partidas debe aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 214-2014-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 214-2014-EF, por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 913 470,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, destinados al financiamiento de la ampliación del ámbito de acción y metas del Programa Especial Mi Chacra Emprendedora, en los departamentos de Huancavelica, Huánuco, Apurímac, Ayacucho y Loreto; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: Gobierno Central
040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD 5003695 : Programa Especial "Mi Chacra Emprendedora"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios
2.5 Otros Gastos

647 400,00
35 266 070,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

35 913 470,00

TOTAL PLIEGO

35 913 470,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez